RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010- 2024-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 08 de febrero del 2024.

VISTOS:

INFORME N° 02-2024-MPLM-SM/WPQE de fecha 29 de enero del 2024, INFORME N° 003-2024-MPLM-SM/A de fecha 19 de enero del 2024, INFORME N° 012-2024-MPLM-SM/SGECDYR de fecha 22 de enero del 2024, *INFORME* N° 02-2024-MPLM-SM/EPP, de fecha 06 de enero del 2024, INFORME N°03-2024-MPLM-SM-EPP, de fecha 07 de febrero, INFORME N° 03-2024-MPLM-SM/WPQE de fecha 07 de febrero del 2024, INFORME N° 002-2024-MPLM-SM/JGCC, de fecha 10 de enero del 2024, INFORME N° 0021-2024-MPLM-SM/GGASM/CCB, de fecha 26 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MPLM-SM/GM de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva denominada *"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR"*, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Informe Personal N° 02-2024-MPLM-SM/WPQE, el Sr. WILLIAM PERCY QUISPE ESCOBAR, Seguridad del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 025-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. WILLIAM PERCY QUISPE ESCOBAR, por la comisión de servicio a la Ciudad de Ayacucho, otorgado el día 19 de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000083, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal 003-2024-MPLM-SM/A, el Sr. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 027-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES, por la comisión de servicio a la Ciudad de Lima, otorgado los días 08 al 10 de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000083 resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal N° 012-2024-MPLM-SM/SGECDYR, el Sr. BLADIMIR ISRAEL ROMERO AÑAÑOS, Sub Gerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 026-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. BLADIMIR ISRAEL ROMERO AÑAÑOS, por la comisión de servicio a la Ciudad de Ayacucho, otorgado el día 19 de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000084 resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal N° 02-2024-MPLM-SM/EPP, el Sr. EVER PARIONA PARIONA, Conductor II del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 039-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. EVER PARIONA PARIONA, por la comisión de servicio a la Ciudad de Ayacucho, otorgado los días 25 al 27 de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000129 resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal N° 03-2024-MPLM-SM/EPP, el Sr. EVER PARIONA PARIONA, Conductor II del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 041-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. EVER PARIONA PARIONA, por la comisión de servicio a la Ciudad de Ayacucho, otorgado los días 30 al de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000129 resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal N° 03-2024-MPLM-SM/WPQE, el Sr. WILLIAM PERCY QUISPE ESCOBAR, Seguridad del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 040-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. WILLIAM PERCY QUISPE ESCOBAR, *por la comisión de servicio a la Ciudad de Ayacucho, otorgado los días 30 y 31 de enero del* 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000129, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal INFORME N° 002-2024-MPLM-SM/JGCC, el Sr. JUAN GUILLERMO CREDERT CACHA, Conductor de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 028-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. JUAN GUILLERMO CREDERT CACHA, por la comisión de servicio al Distrito de Anchihuay, otorgado el día 05 de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000130, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, con Informe Personal INFORME N° 0021-2024-MPLM-SM/GGASM/CCB, el Sr. CRARIL CORDOVA BOHORQUEZ, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitó reembolso de viáticos de los gastos realizados en comisión de servicio según memorándum de autorización de comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 042-2024-MPLM-SM/OAF, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento del reembolso de viáticos a nombre del Sr. CRARIL CORDOVA BOHORQUEZ, por la comisión de servicio a la Ciudad de Ayacucho, otorgado el día 19 de enero del 2024.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000131, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos de viáticos;

Que, en el punto 9 de la "Rendición de viáticos" numeral 9.9 de la Directiva *"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR"*, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MPLM-SM/GM; establece que:

"En casos de efectuarse viajes urgentes, sin la habilitación de dinero por parte de la Municipalidad, aceptara reembolso de viáticos con Autorización de Resolución Administrativa en comisión del servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, este solicitara en un plazo máximo de 20 días calendarios para reconocer reembolso de viáticos:

Que, en el punto 10 de la "Liquidación Final" numeral 10.1 de la Directiva denominada *"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR"*, la Unidad de Contabilidad y Responsable de Control Previo realizaran revisión de la rendición documentada

de los gastos, si en caso hubiera para realizar la rebaja se llegara a efectuar en el momento, luego se derivara a la Unidad de Tesorería, para adjuntar como sustento Físico del C/P;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes, y la Directiva *"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR"*, aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2023-MPLM-SM/GM;

De conformidad a las atribuciones consagradas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLM-SM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, donde se me designa funciones de acuerdo a la Resolución antes mencionada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DEL GASTO	ESPECIFICA	IMPORTE
WILLIAM PERCY QUISPE ESCOBAR	40	5/07	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 450.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00
TOTAL					**S/. 450.00**
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES	40	5/07	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 757.90
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00
TOTAL					**S/. 757.90**
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
VLADIMIR ISRAEL ROMERO AÑAÑOS	56	2/09	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 140.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00
TOTAL					**S/. 140.00**
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
EVER PARIONA PARIONA	40	5/07	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 450.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00
TOTAL					**S/. 450.00**
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
EVER PARIONA PARIONA	40	5/07	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 250.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00

TOTAL					S/. 250.00
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
WILLIAM PERCY QUISPE ESCOBAR	40	5/07	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 245.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00
TOTAL					**S/. 450.00**
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
JUAN GUILLERMO CREDERT CACHA	45	5/07	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 100.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 00.00
TOTAL					**S/. 245.00**
NOMBRE Y APELLIDOS	**META**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**DETALLE DEL GASTO**	**ESPECIFICA**	**IMPORTE**
CRARIL CORDOVA BOHORQUEZ	73	2/09	VIATICOS	2.3.21.22	S/. 74.00
			PASAJES	2.3.21.21	S/. 50.00
TOTAL					**S/. 124.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El egreso que origine la presente Resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento y especifica de gasto que se detalla en el Artículo Procedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

CPC. Fredy R. Llancce Atao
DIRECTOR DE ADMINITRACIÓN Y FINANZAS